

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0059-R

Guayaquil, 10 de mayo de 2022

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

DIRECCIÓN ZONAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, estatuye: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

Que, el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, señala: *“Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones:...6. Las de adquisición de repuestos o accesorios que se requieran para el mantenimiento de equipos y maquinarias a cargo de las Entidades Contratantes, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal de COMPRASPÚBLICAS”*;

Que, el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone lo siguiente: *“El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta ley y será administrado por el Instituto Nacional de Contratación Pública”*;

Que, el artículo 32 ibídem, sobre la Adjudicación instituye: *“La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”*;

Que, el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto a la adjudicación manifiesta: *“La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos”*;

Que, el artículo 94 ibídem, establece: *“ Las contrataciones de repuestos o accesorios requeridos por las entidades consideradas en el ámbito de la Ley, para el mantenimiento, reparación y/o re potenciamiento de equipos y maquinarias de su propiedad, entendiéndose como tales a dispositivos, aparatos, naves, mecanismos, máquinas, componentes, unidades, conjuntos, módulos, sistemas, entre otros, que puede incluir el servicio de instalación, soporte técnico y mantenimiento post venta, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gov.ec, se realizarán conforme el siguiente procedimiento:*

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0059-R

Guayaquil, 10 de mayo de 2022

1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá la resolución en la que se justifique la necesidad de adquirir los repuestos y accesorios directamente por razones de funcionalidad o necesidad tecnológica u otra justificación que le faculta acogerse al Régimen Especial, aprobará los pliegos, el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del procedimiento especial;

2. La máxima autoridad propenderá a que esta adquisición de repuestos y accesorios se la realice con el fabricante o distribuidores autorizados, evitando que existan intermediarios;

3. Se publicará en el Portal www.compraspublicas.gov.ec, la resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjuntando la documentación señalada en el numeral 1 anterior y la identificación del fabricante o proveedor autorizado, señalando el día y la hora en que fenece el período para recepción de las ofertas";

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 102 de 08 de julio de 2021 publicado en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No. 494 de 14 de julio de 2021, el Sr. Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional del Ecuador, designó: "(...) al señor William E. Birkett Mórtoles como Director General de Aviación Civil";

Que, la Dirección General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021, expidió el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, disponiendo en su artículo 4: "(...)"

DELEGACIÓN.- Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas, en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC), en su Reglamento General (RGLOSNC) y Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, órdenes de compra y los demás actos administrativos y jurídicos correspondientes a los procedimientos: Dinámicos, Régimen Común, Régimen Especial y Procedimientos Especiales, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria) de acuerdo al siguiente detalle:

4.2.- Al (o la) señor (a) DIRECTOR (A) ZONAL, dentro de sus competencias establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Aviación Civil, los procedimientos de contratación pública establecidos en la LOSNC, su RGLOSNC, y Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, incluidos los de arrendamiento, cuyo presupuesto referencial sea menor al 0.000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.";

Que, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0414, de fecha 02 de diciembre de 2021, que rige a partir del 07 de mes y año, se designó al Mgs. Cnel. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, como Director Zonal Encargado;

Que, previo los informes y los estudios respectivos, mediante Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0031-R de 18 de marzo de 2022, el Mgs. Hernán Carrera Arancibia, Director Zonal Encargado, resolvió: "**Artículo 1.- Autorizar** el inicio del proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-RA-DGAC-Z-01-2022, para la "ADQUISICION DE REPUESTO PARA EQUIPO SERVICIO CONTRA INCENDIO DEL AEROPUERTO DE CATAMAYO", con un presupuesto referencial de USD 8.583,37 (OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 37/100), sin contemplar el IVA, con un plazo de ejecución de 30 días contados a partir del día siguiente de la notificación de la acreditación del anticipo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y sus reformas. "; aprobó los pliegos, e invito de forma directa a la compañía IASA S.A., a fin de que presente su oferta técnica-económica; y, designó al Sr. Klever Fernando

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0059-R

Guayaquil, 10 de mayo de 2022

Granda Ocampos, Agente de Seguridad de la Aviación, a fin de que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas que deban efectuarse, previo a la adjudicación, debiendo poner en conocimiento de la Máxima Autoridad el informe de ejecución del proceso en el que constará la recomendación expresa que corresponda;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DACZ-2022-1226-M de 08 de abril de 2022, el Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Director Zonal, Encargado, dispuso al Dr. Pablo Hernán Mora Wilches, Abogado 3, elaborar la Resolución de Declaratoria Desierto signado con el código RE-RA-DGAC-Z-01-2022, y su reapertura con el código Nro. RE-RA-DGAC-Z-03-2022;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0045-R de fecha 19 de abril de 2022, se dejó sin efecto la Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0031-R de fecha 18 de marzo de 2022;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DACZ-2022-1382-M de 19 de abril de 2022, el Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Director Zonal, Encargado, dispuso al Dr. Pablo Hernán Mora Wilches, Abogado 3, se deje sin efecto la Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0045-R emitida para declarar desierto el proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-RA-DGAC-Z-01-2022, y reapertura del proceso RE-RA-DGAC-Z-03-2022, por contener errores subsanables;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0048-R de 26 de abril de 2022, se dejó sin efecto la Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0045-R de fecha 19 de marzo de 2022, por los motivos expuestos en el memorando Nro. DGAC-DACZ-2022-1382-M;

Que, el proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-RA-DGAC-Z-03-2022 generado para la “ADQUISICION DE REPUESTO PARA EQUIPO SERVICIO CONTRA INCENDIO DEL AEROPUERTO DE CATAMAYO”, fue publicado el 27 de abril de 2022, en el Portal institucional del SERCOP;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SECA-2022-0575-M, de 29 de abril de 2022, el Sr. Klever Fernando Granda Ocampos, Agente de Seguridad de la Aviación, adjuntó al ACTA Nro.1 DE AUDIENCIA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES de 29 de abril de 2022, el servidor designado para llevar adelante el proceso, indicó que se realizaron en diligencia denominada Audiencia de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones a los pliegos del presente proceso, dando cumplimiento estricto al cronograma establecido, suscribiendo para constancia el Sr. Klever Fernando Granda Ocampos, Agente de Seguridad de la Aviación, y el señor Ernesto Arriagada Campos Apoderado Especial de IASA S.A.;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SECA-2022-0601-M, el Sr. Klever Fernando Granda Ocampos, Agente de Seguridad de la Aviación, adjuntó el ACTA Nro. 2 DE APERTURA DE OFERTAS de 03 de mayo de 2022, el servidor designado para llevar adelante el proceso, dejó constancia de la recepción de la oferta presentada por la compañía IASA S.A., con RUC No. 0990011109001, de 22 de marzo de 2022, a las 10h08, con un número de 307 páginas, con un formulario de oferta firmado que incluye el valor de la misma, y que ha sido elevada al portal informático de contratación pública; consecuentemente el Acta se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SECA-2022-0602-M, de 03 de mayo de 2022, el Sr. Klever Fernando Granda Ocampos, Agente de Seguridad de la Aviación, adjuntó el ACTA Nro.3 DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES de 03 de mayo de 2022, el servidor designado para llevar adelante el proceso, manifestó que revisada la oferta técnico – económica presentada por la compañía IASA S.A., con RUC No. 0990011109001, se evidencia que la misma NO requiere convalidación de errores; para constancia de lo actuado, el Acta se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SECA-2022-0616-M de 04 de mayo de 2022, el Sr. Klever Fernando Granda Ocampos, Agente de Seguridad de la Aviación, adjuntó el ACTA Nro.4 DE CALIFICACION DE OFERTA de 04 de mayo de 2022, el servidor designado para llevar adelante el proceso, manifestó que una vez concluida la etapa de evaluación de la oferta y toda vez que la oferta presentada CUMPLE con los requisitos

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0059-R

Guayaquil, 10 de mayo de 2022

mínimos establecidos en el pliego, recomienda autorizar calificar la Oferta presentada por la compañía IASA S.A. con RUC: 0990011109001 para la contratación "ADQUISICION DE REPUESTO PARA EQUIPO CONTRA INCENDIO DEL AEROPUERTO DE CATAMAYO", por el valor USD. 8.583,37 (OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 37/100 DOLARES) sin incluir IVA, y un plazo de entrega de (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación de la acreditación del anticipo;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SECA-2022-0640-M de 05 de mayo de 2022, el Sr. Klever Fernando Granda Ocampos, Agente de Seguridad de la Aviación, en su calidad de servidor designado para llevar adelante el proceso, remitió al Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Director Zonal Encargado, el Informe de Recomendación de Adjudicación de Procedimiento Nro. RE-RA-DGAC-Z-03-2022, concluyendo y recomendando en lo pertinente: "...adjudicar a la empresa IASA S.A. con RUC: 0990011109001, la contratación de "ADQUISICION DE REPUESTO PARA EQUIPO CONTRA INCENDIO DEL AEROPUERTO DE CATAMAYO", por el valor USD. 8.583, 37 (OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 37/100 DOLARES) sin incluir IVA, y un plazo de entrega de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación de la acreditación del anticipo;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DACZ-2022-1619-M de 05 de mayo de 2022, el Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Director Zonal Encargado, solicitó al Dr. Pablo Mora Wilches, Abogado 3, la elaboración de Resolución de Adjudicación acogiendo al Informe de Recomendación de Adjudicación de Procedimiento Nro. RE-RA-DGAC-Z-03-2022;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 2 numeral 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; artículo 94 del Reglamento General de aplicación, en concordancia con subnumeral 4.2 del artículo 4 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R, de fecha 25 de noviembre de 2021;

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger la recomendación constante en el Informe de Recomendación de Adjudicación de Procedimiento Nro. RE-RA-DGAC-Z-03-2022, suscrito por el señor Klever Fernando Granda Ocampos, Agente de Seguridad de la Aviación; y, **Adjudicar** el proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-RA-DGAC-Z-03-2022, generado para la "ADQUISICION DE REPUESTO PARA EQUIPO SERVICIO CONTRA INCENDIO DEL AEROPUERTO DE CATAMAYO", a la compañía IASA S.A., con RUC No. 0990011109001, por un valor de USD. 8.583,37 (OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 37/100 DOLARES), sin incluir IVA., y un plazo para la ejecución de 30 días contados a partir de la recepción del anticipo.

Artículo 2.- Notificar a la compañía IASA S.A., con RUC No. 0990011109001, con el contenido de la presente Resolución.

Artículo 3.- Designar al Sr. Juan Oswaldo Correa Guamán, Inspector Despachador de Vuelo 2, como Administrador del Contrato descrito en el artículo 1 de esta resolución, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 121 de su Reglamento General de aplicación, Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, y el Instructivo para la Administración de Contratos y Convenios de la DGAC, expedido mediante Resolución Nro. 120 de 17 de Abril de 2015.

Artículo 4.- Disponer a la Gestión Administrativa Financiera y de Talento Humano de la Dirección Zonal, la publicación de la presente Resolución y demás documentos relevantes del proceso, en el portal institucional del SERCOP- www.compraspublicas.gob.ec de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículos 13, 17 y 31 del Reglamento General de aplicación; y, en la Codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, y

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0059-R

Guayaquil, 10 de mayo de 2022

sus reformas.

Artículo 5.- Encargar a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme al artículo 14 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R, de fecha 25 de noviembre del 2021.

Artículo 6.- Declarar la presente resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Guayaquil.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia
DIRECTOR ZONAL, ENCARGADO

Copia:

Señorita Magíster
Angela Mariana Salvatierra Perez
Abogada 2

Señor Doctor
Pablo Hernán Mora Wilches
Abogado 3

Señorita Economista
Maria Sol Vanoni Santos
Analista Financiero 2

Señora Ingeniera
Egma Rosario Jadan Lozano
Analista Administrativo 3

Señora Licenciada
Maria Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señora
María Cecilia Vélez Fajardo
Secretaria

Señor
Stefano Guillermo Alvarez Toaquiza
Asistente de Abogacia

Señor
Juan Oswaldo Correa Guaman
Inspector Despachador de Vuelo 2

dg/pm